

**LIQUIDACION DEL CREDITO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL - RADICADO:
68001410500320200024200 - DEMANDANTE: YORLY LILIANA CARDENAS SOSSA.**

laura beltran <abogadalaboral19@gmail.com>

Vie 27/05/2022 4:23 PM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga
<j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 3 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA.
ESD.

ASUNTO. LIQUIDACIÓN DE PROCESO
RADICADO: 68001410500320200024200
DEMANDANTE: YORLY LILIANA CARDENAS SOSSA.
DEMANDADO: GABRIEL ARMANDO ALBARRACIN.

Por medio del presente correo envio pdf con liquidacion del crédito.

--

Cordialmente,

Laura Cristina Beltran Santos
Abogada.
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad social
Universidad Libre de Colombia.
Teléfono +57 (318) 2224275 / Bucaramanga





*Derecho Laboral - Derecho Comercial y Contratos privados
Propiedad Intelectual y Derechos del Consumidor
Derecho de Daños y Seguros - Recaudo de Cartera Morosa
Representaciones Judiciales y Asistencias Legales*

LIQUIDACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO LABORAL.

RADICADO: **68001410500320200024200**

DEMANDANTE: **YORLY LILIANA CARDENAS SOSSA.**

DEMANDADO: **GABRIEL ARMANDO ALBARRACIN.**

Cálculo Indexado				
	AÑO	*MES		
Fecha Final:	2022	05	IPC - Final	117.71
Liquidado Desde:	2020	06	IPC - Inicial	104.97
Capital:	\$ 6,595,213			
VALOR ACTUALIZADO	\$ 7,395,660			
COSTAS DEL PROCESO	\$926.526			
TOTAL, A PAGAR	\$8.322.186			

1. Novecientos dieciséis mil quinientos diecisiete pesos (\$917.517) por concepto de CESANTÍAS de todo el tiempo laborado.
2. Cincuenta mil cuatrocientos setenta pesos (\$50.470) por concepto de INTERESES A LA CESANTÍA de todo el tiempo laborado.
3. Seiscientos sesenta y seis mil quinientos diecisiete pesos (\$666.517) por concepto de PRIMAS de servicio de todo el tiempo laborado.
4. Cuatrocientos doce mil quinientos pesos (\$412.500) por concepto de compensación en dinero de VACACIONES de todo el tiempo laborado.
5. Un millón noventa y ocho mil doscientos nueve pesos (\$1.098.209) por concepto de AUXILIO DE TRANSPORTE adeudado.
6. Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$3.450.000) a título de SANCIÓN POR NO PAGO OPORTUNO DE CESANTÍAS.
7. Novecientos veintiséis mil quinientos veintiséis pesos (\$926.526) por concepto de COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO.

Cordialmente,

LAURA CRISTINA BELTRAN SANTOS

CC 63.555.348 de Bucaramanga

TP N°249.317 del CSJ. Abogada.

BUCARAMANGA. Calle 34 # 19-14 Oficina 303 Edificio galería.



318 2224275

abogadalaboral19@gmail.com @ directoralaboral@ingeniolegal.com

Sitio Web. www.ingeniolegal.com